



Derechos y Responsabilidades de los Padres/Tutores y Estudiantes

Descripción general de las normas del DJUSD

Esta Descripción general describe sus derechos y responsabilidades como padre o tutor en el distrito escolar de Davis. También contiene otra información útil sobre la escuela y otras normas del distrito.

Para buscar un tema específico, vea a continuación.

Ausencias	2
Problemas académicos o de conducta.....	6
Consejos de asesoramiento	10
Niños con necesidades especiales.....	9
Clases	6
Ingreso a la universidad.....	10
Quejas.....	7
Disciplina.....	6
Boleta de calificación del DJUSD	7
Comidas gratuitas y de bajo costo	9
Salud (escuelas saludables, servicios médicos confidenciales, pruebas de detección de problemas de salud, información de contacto de emergencia, medicamentos, pesticidas y asbestos, exámenes físicos, pruebas psicológicas, vacunas).....	3
Responsabilidad / Lesiones / Seguro	11
Reuniones con el maestro de su hijo(a).....	7
No discriminación	7
Norma de almuerzos abiertos.....	10
Privacidad de los registros e información del estudiante	8
Calendario escolar	2
Transferencias a otras escuelas.....	5
Delincuentes sexuales.....	9
Acoso sexual.....	7
Calificaciones del Maestro	6
Pruebas (<i>colocación avanzada, examen de egreso de la escuela secundaria, pruebas de detección, pruebas estandarizadas</i>).....	10
Título IX.....	7
Voluntarios en las escuelas	10

Calendario escolar

En California, todos los niños entre los 6 a 18 años de edad **tienen** que ir a la escuela. Todas las escuelas tienen un calendario que muestra:

- todos los días escolares,
- los días feriados,
- el número de días mínimo y
- los días de capacitación del personal (en que los niños no van a la escuela).

Si hay algún cambio en el calendario escolar, la escuela se lo informará con al menos 1 mes de anticipación. Si tiene preguntas sobre el calendario escolar, visite: www.djUSD.net

Ed. Code § 48980(c)

Ausencias

Si su hijo(a) faltará a la escuela o llegará tarde, usted tiene que llamar a la escuela de su hijo(a) y explicar el motivo. La ausencia **no** afectará las calificaciones de su hijo(a) si:

1. Se considera “excusable” según la ley estatal y
2. Su hijo(a) se pone al día oportunamente con las tareas o las pruebas que perdió. (El maestro le tiene que dar tareas o pruebas de recuperación o pruebas iguales o similares a las que perdió).

Las ausencias se pueden ser **excusar** por los siguientes motivos:

Salud	Su hijo(a): <ul style="list-style-type: none"> • está enfermo(a), • ha sido puesto(a) en cuarentena por un funcionario de salud de la ciudad o del condado, • tiene una cita médica, dental, de la vista o con un quiropráctico o • tiene la custodia de un niño que está enfermo o que tiene una cita médica en horario escolar.
Entierro *	Su hijo(a) puede faltar a la escuela para ir al entierro de un pariente cercano. Se permite un día para los entierros en California y 3 días para los entierros fuera de California.
Deber de servir como jurado o comparecer en la corte	Su hijo(a) tiene que comparecer en la corte para servir como jurado o para una audiencia.
Motivos personales †	Si pide permiso por escrito <i>antes</i> , su hijo(a) puede ser excusado(a) para: <ul style="list-style-type: none"> • eventos religiosos, incluyendo: días festivos, ceremonias o retiros (máx. 4 horas por semestre para retiros) o instrucción religiosa (máx. 4 días por mes), • ciertos precintos electorales, empleo o conferencias educativas o • el entierro de alguien que no sea un pariente cercano.
Trabajo teatral ‡	Si pide permiso por escrito <i>antes</i> , su hijo(a) puede tener hasta 5 días por año de ausencias excusadas para: <ul style="list-style-type: none"> • trabajar en la industria del entretenimiento o • realizar trabajo de representación o producción para una organización artística que actúe para públicos escolares.
Permiso del director	Para ausencias directamente vinculadas a la misión de la escuela, un estudiante puede solicitar que se le excuse una ausencia. Debe hacerlo por escrito <i>antes</i> de que ocurra la ausencia.

* Los parientes cercanos incluyen a los padres, abuelos, cónyuges, hijos, hijos políticos y hermanos del estudiante, y a todos los parientes que vivan en el hogar del estudiante.

† El director (o un representante) seguirá las reglas de la Junta para las ausencias por motivos personales.

‡ Debe dar prueba por escrito del horario de trabajo de su hijo(a) al director (o al asistente del director de la escuela).

Si su hijo(a) tiene una ausencia **no excusada** se lo notificaremos lo antes posible. Después de tres ausencias no excusadas el/la estudiante está en violación de las leyes de asistencia. Si las ausencias sin excusar continúan, la escuela trabajará con el estudiante, los padres, consejeros, la administración y la policía para brindarle apoyo a usted y a su hijo(a).

Ed. Code §§ 51101(a)(4), 46014, 48205, 48321, 48225.5

Escuelas saludables

Su hijo(a) tiene derecho a un ambiente de aprendizaje seguro y que le brinde apoyo. Hemos adoptado las siguientes normas de salud y seguridad para nuestras escuelas:

Escuelas libres de alcohol, drogas, armas de fuego y tabaco

No alcohol / no drogas	Ningún empleado o estudiante puede tener, hacer, distribuir, consumir o estar bajo la influencia del alcohol o de drogas (como los define la ley). Los empleados y los estudiantes deben seguir esta regla antes y durante el día escolar, así como en todo momento en la escuela, en un autobús escolar que viaje a o desde la escuela, a o desde actividades escolares, o durante actividades relacionadas con la escuela que se estén llevando a cabo dentro o fuera de un complejo escolar.
No tabaco	Nadie puede consumir productos de tabaco estando en una propiedad del distrito, en vehículos del distrito, ni en una actividad vinculada a la escuela que ocurra dentro o fuera de un complejo escolar. Esta regla es aplicable a todas las propiedades que el distrito alquile, arriende o posea.
No armas de fuego	Los estudiantes no pueden tener, proporcionar, vender o controlar ningún tipo de arma de fuego, incluyendo imitaciones, mientras que estén en la escuela, en el autobús escolar o en una actividad vinculada a la escuela dentro o fuera de un complejo escolar. Los estudiantes que violen esta regla serán expulsados por un año. La Junta decidirá las fechas exactas de la expulsión. También podrán haber cargos penales para todo el que tenga un arma de fuego en una zona escolar.

Ed. Code § 51101; Health & Safety Code § 104420; PC § 626.9; Board Policies 1116, 5131.62

Servicios médicos confidenciales

Los estudiantes en grados 7 a 12 pueden ser excusados de la escuela para obtener servicios médicos confidenciales sin su permiso.

Ed. Code § 46010.1

Información de contacto de emergencia

A más tardar, el primer día de clase usted debe dar a la escuela de su hijo(a) información de contacto de emergencia, incluyendo:

- su dirección y números de teléfono,
- información de contacto de un amigo o pariente que tenga permiso para ocuparse de su hijo(a) en una emergencia e
- información sobre el profesional de la salud de su hijo(a).

Si hay una emergencia que tenga que ver con su hijo(a), emplearemos esa información para ponernos en contacto con usted. Si cambia alguna información en este formulario, tiene que informárselo inmediatamente a la escuela. Las personas que figuran en la tarjeta de emergencia son las únicas que podrán comunicarse con el niño o sacarlo de la escuela.

Ed. Code § 49408

Pruebas de detección de problemas de salud

La escuela proporciona las pruebas de detección que figuran abajo. Si no desea que se le hagan estas pruebas a su hijo(a), tiene que enviar una nota a la escuela diciéndolo.

Audición	Escoliosis	Vista
Todos los estudiantes en K, 2, 5, 8, 11 y todos los estudiantes nuevos y remitidos.	(<i>curvatura de la columna</i>) Todas las niñas de 7º grado y los varones de 8º grado.	Los estudiantes de grados K, 3, 6, 9 y todos los estudiantes nuevos y remitidos. Se hace una prueba de visión de color a todos los varones en K o cuando empiezan a asistir a la escuela por primera vez.

¡Importante! Si la escuela tiene un buen motivo para creer que el niño tiene una enfermedad contagiosa o infecciosa, no se permitirá que asista a la escuela.

Ed. Code §§ 48213, 49451, 49452, 49452.5, 49455

Medicamentos

Si su hijo(a) toma medicamentos regularmente, usted le tiene que decir a la escuela:

- el nombre del medicamento,
- la dosis y
- la información de contacto del médico que supervisa al niño.

Si usted está de acuerdo, la escuela podrá ponerse en contacto con el médico para obtener información sobre los posibles efectos secundarios sobre la salud del niño o su desempeño en la escuela, así como sobre signos de haber salteado una dosis o de sobredosis.

Si su hijo(a) tiene que tomar la medicación en la escuela, usted **tiene** que proporcionar, por ley:

- una copia de las instrucciones por escrito del médico sobre cómo tomar la medicación,
- una carta que diga que usted desea que el personal de la escuela dé la medicación a su hijo(a),
- la medicación en el envase original.

Excepto si el personal de la escuela da permiso específico a su hijo(a) para que lleve la medicación, la debe guardar el personal de la escuela.

Si su hijo(a) tiene problemas de salud crónicos, póngase en contacto con el personal de la escuela *antes* de que empiecen las clases. Es posible que tengamos que preparar un Plan de Mantenimiento de la Salud para cumplir con las necesidades de su hijo(a) antes de que su hijo(a) pueda empezar la escuela.

Ed. Code § 49423

Pesticidas y asbestos

- Si se usarán pesticidas en la escuela de su hijo(a), usted y los empleados de la escuela deben ser notificados antes.
- Si hay materiales que contienen asbestos en el distrito escolar, se manejarán de conformidad con el plan del distrito. Para ver el plan, llame al Director de Mantenimiento y Operaciones, al 757-5385. El distrito pone esta información en el sitio Web.

Ed. Code § 17612

Exámenes físicos

Cuando su hijo(a) empieza por primera vez a asistir a la escuela en este distrito (con la excepción de K), usted debe proporcionar un certificado firmado por un médico que diga que su hijo(a) recibió un examen físico en los últimos 18 meses. Usted tiene 90 días después de la inscripción para proporcionar el certificado. Póngase en contacto con la enfermera de la escuela.

Su hijo(a) también tiene que tener un examen dental en el jardín de niños o en el primer grado, dependiendo de cuál sea su primer año en la escuela pública. Los exámenes dentales realizados dentro de los 12 meses anteriores a la fecha en que su hijo(a) entra a la escuela también cumplen con este requisito.

Excepción: Si no desea o no puede hacer que un médico examine a su hijo(a), puede explicarlo por escrito y presentar esa explicación en lugar del certificado del médico.

Health & Safety Code §§ 124085, 124105

Pruebas psicológicas

No se hará ninguna prueba psicológica a su hijo(a) sin decírselo a usted antes para que usted tenga la oportunidad de rechazar la prueba. No se hará ninguna evaluación de la conducta, mental o emocional de su hijo(a) sin su permiso por escrito.

Ed. Code § 51101(a)(13), 49091.12

Vacunas

Para empezar la escuela, usted debe dar prueba de que su hijo(a) está al día con estas vacunas:

- DTP (o DT)
- Hib
- Varicela
- Polio
- Hepatitis B
- MMR (sarampión, paperas y rubéola)

Para saber qué vacuna(s) necesita su hijo(a):

- pregúnteselo a su profesional de la salud o
- visite: ww2.cdph.ca.gov/programs/immunize/Documents/IMM-231.pdf

Excepciones:

- Los padres que no vacunan a sus hijos por motivos religiosos tienen que firmar una exención.
- Los padres que no vacunan a sus hijos por motivos de salud deben proporcionar una carta de su profesional de la salud que diga que puede ser peligroso para el niño.

¡Importante! Si hay un brote de una enfermedad contagiosa, es posible que los niños no vacunados se tengan que quedar en su casa hasta que el distrito o un funcionario de salud pública digan que pueden regresar a la escuela sin peligro.

Ed. Code §§ 48213, 49403, 49451

Transferencias a otras escuelas

Su hijo(a) puede ir a la escuela que le asignaron o puede solicitar una transferencia a otra escuela. (Vea las opciones de transferencia abajo). Además, usted puede observar una clase en la escuela a la que podrá transferirse su hijo(a) si:

- solicita por escrito observar una clase,
- acuerda seguir las reglas de la escuela y de la clase y
- no interfiere con las actividades escolares.

Ed. Code §§ 48980,49091.10(b), 51101

Opciones de transferencia

1 Transferencia a otra escuela en el distrito (transferencia dentro del distrito)

Puede solicitar ingreso a otra escuela en el distrito durante el período de inscripción abierta (del 1 al 31 de marzo), incluyendo a una de las siguientes escuelas alternativas:

- Inmersión en español (Grados K-6). Para obtener información llame a la Escuela Primaria César Chávez: 757-5490 o a la Escuela Primaria Marguerite Montgomery: 759-2100.
- Escuela Davis para Estudios Independientes (Grados K-12). Llame a la escuela para obtener más información: 757-5333.
- Escuela Secundaria Martin Luther King, Jr. (Grados 10 a 12). Llame a la escuela para obtener más información: 757-5425.
- Programa de Montessori. Para información llame a la Escuela Primaria Birch Lane: 757-5395
- Fairfield Elementary School (Grados K-3). Llame a la Escuela Primaria Patwin para obtener más información: 757-5383

El distrito seguirá la Norma de la Junta No. 5116.1 al examinar las solicitudes.

Ed. Code §§ 35160.5, 48980(j), 58501

2 Transferencia a una escuela en otro distrito (transferencia entre distritos)

En algunos casos podremos autorizar que estudiantes que viven en nuestro distrito vayan a escuelas fuera del distrito. Es posible que también permitamos que estudiantes de otros distritos asistan a escuelas en nuestro distrito. No estimulamos las transferencias a nuestro distrito cuando hay demasiados estudiantes en nuestras escuelas. Seguiremos la Norma No. 5117 de la Junta al examinar las solicitudes.

Ed. Code §§ 48204(f), 46600- 46601.5

3 Transferencia a un distrito en el que trabajan uno de los padres o el tutor del niño

Es posible que permitamos que su hijo(a) sea transferido a nuestro distrito si:

- Usted o su cónyuge trabajan en nuestro distrito al menos 4 horas por día y
- Su horario de trabajo coincide con el horario escolar normal.

Damos especial consideración a los hijos de los empleados de nuestro distrito.

Ed. Code §48204

4 Transferencia a otro distrito para instrucción temporal en el hogar/hospital

Este programa es para los estudiantes con una discapacidad temporal que impide que salgan de sus hogares y asistan a su escuela. Si su hijo(a) esta recluso(a) en su hogar por un período de tiempo prolongado a causa de una enfermedad, póngase en contacto con el administrador, el consejero o la enfermera de la escuela. Si su hijo(a) está en una institución de salud que no está en el distrito, el distrito en que se halla la institución de salud debe proporcionarle instrucción. Es su responsabilidad ponerse en contacto con ellos.

Ed. Code §§ 48206.3, 48207, 48208

Aviso de escuelas alternativas

La ley estatal de California autoriza a los distritos escolares a brindar los medios para contar con escuelas alternativas. La Sección 58500 del Código de Educación define las escuelas alternativas como escuelas o grupos de clases separados dentro de una escuela que funcionan de maneras diseñadas para:

- a) Maximizar la oportunidad de que los estudiantes desarrollen los valores positivos de valerse por sí mismos, iniciativa, bondad, espontaneidad, inventiva, valor, creatividad, responsabilidad y alegría.
- b) Reconocer que el mejor aprendizaje ocurre cuando el estudiante aprende por su deseo de aprender.
- c) Mantener una situación de aprendizaje que maximice la automotivación del estudiante y que estimule al estudiante a que siga sus intereses a su propio ritmo. Estos intereses pueden ser concebidos por el estudiante en su totalidad e independientemente o pueden resultar total o parcialmente de una presentación de opciones de proyectos de aprendizaje realizada por sus maestros.
- d) Maximizar la oportunidad de que los maestros, los padres y los estudiantes elaboren cooperativamente el proceso y el tema de aprendizaje. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente.

mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a la comunidad en la que se halle situada la escuela.

Para el caso en que algún padre, alumno o maestro estén interesados en obtener más información sobre las escuelas alternativas, el superintendente de escuelas de los condados, la oficina administrativa de ese distrito y la oficina del director de cada unidad de asistencia tienen copias de la ley disponibles para su información. Esta ley autoriza específicamente a las personas interesadas a solicitar que la junta administrativa del distrito establezca programas de escuelas alternativas en cada distrito.

Ed. Code §§ 58501

Clases

Todas las escuelas secundarias deben publicar una lista de todas las clases que ofrecen en un determinado año escolar. La lista debe incluir descripciones de las clases y los objetivos de aprendizaje de cada una de ellas. Las clases reflejan las normas locales y estatales.

Ed. Code §§ 48070.5, 49063, 49091.14, 51101

Para ver una lista de las clases, las normas del estado, la norma relativa a la tarea para el hogar y las expectativas académicas para su hijo(a), vaya a la escuela o a la oficina del distrito. También puede verlas en línea, en www.djusd.net.

Puede pedirle al maestro una lista de todos los materiales de enseñanza empleados en una clase. El maestro debe entregarle la lista sin demoras, de conformidad con las normas del distrito escolar.

Ed. Code §§ 49091.10, 51101

Es posible que hayan lecciones o clases que estén en conflicto con sus creencias o las de su hijo(a). No se espera que su hijo(a) adopte ninguna creencia política, religiosa o personal en particular. Sin embargo, su hijo(a) igual debe completar los trabajos normales de clase y seguir las normas de la escuela.

Los siguientes son algunos ejemplos:

- Disección de animales u otra actividad que involucre animales. El estudiante puede pedir hacer otro trabajo.
- Educación sobre la salud sexual y educación para la prevención del VIH/SIDA: Los padres pueden pedir ver los materiales de clase antes de la instrucción. La escuela encontrará una hora y un lugar razonables para mostrarles esos materiales a los padres. Los padres pueden solicitar por escrito que se excuse a sus hijos de las partes de las clases a las que tienen objeciones.
- La educación sobre la salud sexual y la educación para la prevención del VIH/SIDA podrán ser provistas por una organización externa o por un orador invitado. Si ese es el caso, usted recibirá un aviso al menos 10 a 14 días antes de que ocurra. La oficina del distrito escolar también le puede dar copias de las secciones 51930 a 51939 del Código de Educación sobre esos temas.

Ed. Code §§ 51240, 32255-32255.6, 49091.12(a), 51933-51938

Problemas académicos o de conducta

Usted tiene derecho a que le notifiquen el desempeño de su hijo(a) en clase y la puntuación que obtuvo en las pruebas estandarizadas, si se ha identificado que su hijo(a) está en riesgo de no pasar de grado.

También tiene derecho a estar informado sobre las reglas, las normas de asistencia y los códigos de vestiment de la escuela, así como sobre los procedimientos de visita a la escuela. También tiene derecho a saber con quién debe ponerse en contacto si hay problemas con su hijo(a).

Ed. Code §§ 48980, 48070.5, 51101

Disciplina

Se responsabilizará a los estudiantes por sus actos y la manera en que sus actos puedan afectar a otras personas. Todas las oficinas de las escuelas tienen una copia de las reglas de disciplina de la escuela. Nuestras normas de conducta de los estudiantes figuran en nuestro sitio Web y hay una copia impresa disponible en todas las escuelas.

No permitimos el castigo corporal en nuestro distrito, pero si es necesario para proteger a otras personas, se podrá emplear la restricción física.

Si se suspende a su hijo(a), es posible que usted tenga que ir a la clase de su hijo(a) durante el día.

Ed. Code §§ 35291, 48900, 48900.1, 49001

Calificaciones del Maestro

Los padres tienen el derecho a solicitar información sobre las cualificaciones del personal docente de la Superintendente Asociado de Recursos Humanos.

(20 USC 6311)

Boleta de calificación del DJUSD

Para ver cómo se desempeñó el DJUSD comparado con otros distritos, vea nuestra boleta de rendición de cuentas en la oficina del distrito o en línea en: www.djUSD.net

Ed. Code § 35256

Reuniones con el maestro de su hijo(a)

Tiene derecho a reunirse con el maestro y el director de la escuela de su hijo(a), con notificación previa razonable.

Ed. Code § 51101

No discriminación

Nuestra Junta está comprometida a brindar igualdad de oportunidades y promueve programas que eliminan la discriminación en todas las actividades del distrito. No se debe discriminar en los programas y actividades de nuestro distrito por motivos de sexo, orientación sexual, género, raza, color, nacionalidad u origen nacional, etnia, religión, edad, discapacidad física, estado civil, tener o no hijos, la percepción de estas características o cualquier otra consideración ilícita.

En general, los programas e instalaciones de nuestro distrito son accesibles. Nuestro superintendente hace que la información sobre nuestros programas, instalaciones y actividades se hallen disponibles para todos, incluyendo los que tienen disminución de la vista o auditiva.

Hable con el director de su escuela si le parece que no estamos cumpliendo con esta norma. Si el director no está de acuerdo con su queja, puede apelar a la Oficina de Servicios de Apoyo para los Estudiantes. Puede solicitar al personal de la escuela o del distrito que le proporcionen los procedimientos de presentación de quejas.

*Ed. Code §§200-220; Board Policy 0410;
20 USC 1681-1688, 20 USC 1400-1487; 42 USC 2001d-2001d-7; 34 CFR 106.9;*

Título IX

No se puede excluir a ninguna persona, por motivos de género, de participar en programas o actividades que reciban fondos federales, ni tampoco se pueden denegar los beneficios de dichos programas o actividades o discriminar en contra de personas por motivos de género. Si tiene preguntas o una queja de discriminación sexual, póngase en contacto con el distrito y solicite una copia de los procedimientos de presentación de quejas.

Board Policy 0410; 42 USC 2000h-2000h-6; 34 CFR 106.1-106.61; 45 CFR Part 86

Acoso sexual

Según el Código de Educación de nuestro estado, acoso sexual significa: insinuaciones sexuales indeseadas, pedidos de favores sexuales y otras conductas verbales, visuales o físicas de naturaleza sexual, realizadas por alguien del o en el trabajo o en un medio educativo, bajo alguna de las siguientes condiciones:

- someterse al acoso es condición explícita o implícita del progreso académico del individuo;
- someterse a la conducta, o rechazarla, tiene un impacto sobre decisiones académicas que afectan al individuo;
- el acoso tiene un impacto negativo sobre el desempeño académico del individuo o crea un medio educativo intimidante, hostil u ofensivo; y,
- someterse a la conducta, o rechazarla, tiene un impacto sobre decisiones que afectan al individuo sobre beneficios y servicios, honores, programas o actividades puestos a disposición por la institución educativa.

Adjuntamos una copia de nuestra norma contra el acoso sexual en lo que atañe a los estudiantes.

Ed. Code §§ 212.5, 231.5, 48980(g); Board Policy 5145.7

Quejas

Nuestra Junta lo insta a que notifique al distrito si tiene alguna queja o inquietud vinculada al distrito. Nuestra Junta espera que todas las quejas se resuelvan oportuna e informalmente, comenzando por el nivel apropiado más bajo.

Si tiene una inquietud o una queja, su primer paso (queja informal) debe ser hablarlo con el principal de la escuela. Si la cuestión no se resuelve, usted tiene derecho a presentar una queja por escrito al Director de Servicios Estudiantiles. El Director de Servicios Estudiantiles, o la persona designada para ese fin, investigará y resolverá la

de apelación. Hay disponible una copia del procedimiento de presentación de quejas del Distrito en la oficina del distrito o en nuestro sitio Web.

También es nuestra responsabilidad asegurar que estemos respetando las leyes y reglamentaciones estatales y federales. Puede presentar una queja empleando el Procedimiento Uniforme de Presentación de Quejas si le parece que violamos alguna ley estatal o federal o que alguno de nuestros programas es discriminatorio. Si no está de acuerdo con la resolución, puede apelar al Departamento de Educación o intentar obtener reparaciones de derecho civil. Hay disponible una copia del Procedimiento Uniforme de Presentación de Quejas (BP/AR 1312.2) en la oficina o en el sitio Web del distrito.

Board Policy 1312.3 and 1312.1; 5 CCR 4620-4622

Privacidad de registros de estudiantes

El registro de un estudiante es un ítem de información que mantiene un distrito escolar relacionado directamente con un estudiante.

Mantenemos los siguientes tipos de registros de todos los estudiantes:

Vacunas	Disciplina
Evaluaciones	Asistencia
Pruebas estandarizadas	Consejería académica
Calificaciones	

Estos registros se mantienen en las escuelas, en el sistema electrónico de información sobre los estudiantes y en la oficina del distrito. Los directores de Servicios Estudiantiles y de Educación Especial son responsables por los registros. Los registros de Educación Especial se almacenan en microfilm. Todos los registros generales de educación, con la excepción de los registros de vacunación y los expedientes finales, se destruyen a los 3 años de la graduación.

En general, los registros de los estudiantes son confidenciales. Sin embargo, las leyes federales y estatales dicen que las siguientes personas pueden tener acceso completo a los registros de los estudiantes:

- padres y tutores de estudiantes de 17 años de edad o menores,
- padres y tutores de estudiantes de 18 años de edad o mayores, si el estudiante es un dependiente para efectos fiscales; y,
- estudiantes de 16 años de edad o mayores que completaron el 10º grado.

Las personas indicadas arriba tienen derecho a:

- Ver todos los registros del estudiante (solicitárselo al director).
- Obtener copias de los registros del estudiante a un costo razonable por página.
- Ver la lista o el registro de todas las personas que vieron los registros del estudiante.
- Hacer que el director obtenga respuestas a todas las preguntas que usted tenga sobre los registros.

Un legítimo interés educativo es un interés por la escuela de funcionarios o empleados que les obliga a tener acceso a los registros de los estudiantes para cumplir con sus deberes y responsabilidades del distrito. "Escuela de funcionarios y empleados" son empleados del distrito o contratistas del distrito cuyos derechos o responsabilidades requieren que el acceso en el curso de trabajo regular y también en circunstancias especiales.

Si le parece que los datos contienen información incorrecta o engañosa, o que invaden la privacidad del estudiante, notifíquese al director. El superintendente o la persona que designe para ese fin deben decidir si se debe eliminar esa información. Póngase en contacto con el distrito escolar para obtener información sobre las normas para repasar y eliminar la información de los registros de los estudiantes.

Si el estudiante se muda a un nuevo distrito, los registros del estudiante se enviarán al nuevo distrito si ese distrito lo solicita. En ese momento, usted puede disputar, repasar o recibir una copia (por un cargo razonable) de los registros solicitados.

Si tiene preguntas sobre las normas y procedimientos del distrito relativos a la privacidad, póngase en contacto con el director o con su representante. Si cree que el distrito escolar no está cumpliendo las reglamentaciones federales sobre la privacidad, puede presentar una queja ante el director de Servicios Estudiantiles o el Departamento de Salud, Educación y Bienestar de EE UU.

Ed. Code §§49061, 49063, 49064, 49068, 49070, 51101

Las leyes federales y estatales dicen que parte de la información en el directorio de estudiantes se puede compartir con ciertas entidades. Nuestro Distrito determinó que lo único que se compartirá es lo siguiente:

Board Policy 5125.1

- Nombre
- Dirección
- Número de teléfono
- Dirección de correo electrónico de los padres

La ley federal Derechos Educativos y de Privacidad de las Familias (Family Educational Rights and Privacy Act) dice que las escuelas deben compartir cierta información sobre los estudiantes con universidades, posibles empleadores y reclutadores militares, si se lo solicitan. La información que se puede compartir incluye: los nombres, las direcciones, y los números de teléfono de los estudiantes de la escuela secundaria.

Si no desea que se comparta información sobre su hijo(a), con la excepción de ciertas entidades, firme el Formulario de Entrega de Información (Release of Information Form), que puede encontrar en nuestro sitio Web o pedirlo en la escuela. Por favor entregue el formulario dentro de los 30 días de calendario a partir de la fecha en que recibió esta notificación. Su hijo(a) también puede pedir que no se entregue la misma información si es mayor de 18 años de edad.

La información en el Directorio **no** se puede proporcionar a entidades privadas con ánimo de lucro, con la excepción de empleadores, posibles empleadores o representantes de los medios de noticias.

Ed. Code §§ 49060-49078; 51101

Delincuentes sexuales

Para proteger a los estudiantes en o cerca de nuestras escuelas, o en actividades vinculadas a la escuela, trabajamos en estrecha relación con la policía para permanecer informados sobre los delincuentes sexuales registrados que viven o trabajan dentro de los límites de nuestro distrito.

Seguimos los siguientes procedimientos:

- Si la policía nos notifica que hay un delincuente sexual viviendo o trabajando dentro de los límites de nuestros Distrito, se lo notificamos inmediatamente al personal correspondiente.
- Si se ve a un delincuente sexual conocido cerca de la escuela o cerca de un estudiante, el personal se pone en contacto inmediatamente con el funcionario correspondiente del distrito. Es posible que un miembro del personal también informe inmediatamente a la policía local de la presencia del delincuente sexual.
- Si creemos que se debe notificar a los padres o tutores la presencia de un delincuente sexual “de alto riesgo” o “serio” en nuestra comunidad, le pediremos a la policía que realice una notificación más amplia. Es la responsabilidad de la policía evaluar el peligro relativo de un delincuente y decidir cómo notificar su presencia al público.
- Si la policía local se rehúsa a notificar al público, es posible que nosotros, tras consultar a nuestro abogado, notifiquemos la presencia del delincuente sexual a los padres o tutores.

Para más información:

- Póngase en contacto con su policía local y pregúnteles sobre la Línea 900 de identificación de delincuentes sexuales (900 Sex Offender Identification Line) y sobre el CD-ROM de la Ley Megan (Megan’s Law).
- Escriba al: Department of Justice, P.O. Box 944255, Sacramento, CA 94244-2550 ó
- Visite el sitio Web del procurador general: www.caag.state.ca.us

Niños con necesidades especiales

Nuestro distrito cumple con las leyes federales y estatales relativas a los derechos de las personas con discapacidades:

- No discriminamos contra ninguna persona con discapacidades en programas, actividades ni en el uso de las instalaciones.
- Le diremos qué programas hay en nuestro distrito y le explicaremos el derecho que tiene su hijo(a) a recibir una educación gratuita y apropiada sin costo para usted.
- Le consultaremos sobre la colocación y las evaluaciones de su hijo(a).

Si su hijo(a) tiene necesidades excepcionales, como se hallan definidas en la Sección 56026 del Código de Educación, o requiere adaptaciones especiales, póngase en contacto con el director o con la Oficina de Educación Especial (530) 757-5300 x 113.

Ed. Code §§ 48980(b), 56000, 56301

Comidas gratuitas o de bajo costo

Los estudiantes que cumplen con ciertos requisitos pueden obtener comidas gratuitas o a precios reducidos llenando la solicitud adjunta.

Ed. Code § 49510, et seq.

Pruebas

Es posible que se le hagan pruebas a su hijo(a) del habla, lenguaje y temas académicos. También puede ser que tenga que tomar pruebas estandarizadas de progreso en la escuela. Cuando ello ocurra, haremos lo siguiente:

- Le explicaremos cómo puede ayudar a su hijo(a) y a la escuela a obtener mejores resultados en las pruebas,
- Le notificaremos la puntuación de las pruebas,
- Le daremos una explicación general de lo que significan las puntuaciones y
- Le invitaremos a comunicarse con la escuela de su hijo(a) para obtener más información sobre las pruebas.

Ed. Code § 51101 Ingreso a la universidad

Todas las escuelas secundarias dan información a los padres o tutores sobre los requisitos de ingreso a la universidad en reuniones de orientación al nivel de la secundaria, para los padres y los estudiantes. Los Catálogos de cursos de las escuelas secundarias contienen información y un planificador, y los consejeros escolares se reúnen individualmente con los estudiantes para planificar la graduación de la escuela secundaria y el ingreso a la universidad.

Ed. Code § 51229

Exámenes de colocación avanzada

Los estudiantes que desean cualificar para créditos universitarios o colocación universitaria avanzada pueden tomar exámenes de colocación avanzada. Hay exámenes en 26 materias distintas. Los exámenes tienen lugar en mayo en la Escuela Secundaria Senior de Davis. Cada examen cuesta unos \$80, pero los estudiantes de bajos ingresos pueden cumplir con los requisitos para el Programa de Pago de Cuota de la Prueba de Colocación Avanzada (AP Test Fee Payment Program). (Vea al consejero escolar.) Los estudiantes no tienen que estar inscritos en cursos de colocación avanzada (AP) para tomar los exámenes.

Ed. Code § 52244

Examen de egreso de la escuela secundaria

Para graduarse de la escuela secundaria, todos los estudiantes que completan el 12º grado tienen que:

- Aprobar Álgebra I (o una clase equivalente) y
- Aprobar el Examen de Egreso de la Escuela Secundaria de California (California High School Exit Exam, CAHSEE).

El estado fija la fecha del examen; los estudiantes tienen oportunidades múltiples para tomar el examen y la escuela tiene la responsabilidad de proporcionar preparación e instrucciones.

Ed. Code §§ 60850-60851

Voluntarios en la escuela

Todas las escuelas cuentan con un plan que describe las oportunidades de voluntariado para los padres. Para obtener más información sobre cómo puede hacer trabajo voluntario, póngase en contacto con la oficina o la organización de padres y maestros (PTA) de su escuela.

Ed. Code § 51101

Consejos de asesoramiento

Usted tiene derecho a participar (de conformidad con las reglas de participación en la organización) a ser miembro de un:

- Consejo de la escuela
- Consejo de asesoramiento de padres/tutores
- Comité del clima escolar
- Equipo de liderazgo de administración de la escuela
- Asesoría de Padres al Superintendente
- Comité de la Escuela de Asesoramiento sobre el Idioma Inglés
- Asesoría sobre GATE
- Comité especial

Ed. Code § 51101

Norma de almuerzos abiertos

La junta administrativa del DJUSD decidió permitir que los estudiantes de escuela secundaria salgan del recinto escolar durante el período del almuerzo. Ni el distrito escolar ni ningún funcionario o empleado del mismo serán responsables por la conducta o la seguridad de los alumnos durante el período de tiempo en que los alumnos estén fuera del recinto escolar.

El distrito no se responsabiliza por sus estudiantes de escuela secundaria que salgan del recinto durante el almuerzo. Cuando no es la hora del almuerzo, no se permite que los estudiantes salgan del recinto escolar sin permiso.

Responsabilidad / Lesiones / Seguro

El distrito no se responsabiliza por los bienes personales. Pídale a su hijo(a) que sólo lleve a la escuela artículos relacionados con la escuela.

Si la mala conducta deliberada de su hijo(a) menor de edad resulta en la lesión o la muerte de una persona vinculada a la escuela, usted será responsable por todos los daños que haya causado el/la menor de edad. Asimismo, si la mala conducta deliberada de su hijo(a) resulta en daños a cualquier tipo de propiedad vinculada a la escuela, usted es responsable.

El Distrito toma medidas apropiadas para evitar que su hijo(a) se lesione. A pesar de ello, pueden ocurrir, y ocurren, accidentes en el recinto escolar, en excursiones de la escuela y durante las actividades extracurriculares y los deportes. Si su hijo(a) se lesiona en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela, **usted** tiene que pagar las cuentas médicas que incurra su hijo(a). La escuela no paga esas cuentas. Si no tiene seguro médico, la escuela tiene información sobre planes de seguro médico de bajo costo. Usted puede comprar un seguro para estudiantes para ayudarle a pagar los costos que su otro seguro de salud no cubra. Los niños que juegan deportes escolares **tienen** que tener seguro de salud.

Ed. Code §§ 48904, 49472; Civil Code § 1714.1

Distrito Escolar Unificado Conjunto de Davis

Norma de la Junta

Acoso sexual

BP 5145.7

Estudiantes

La Junta de Educación está comprometida a mantener un ambiente educativo libre de acoso. La Junta prohíbe el acoso sexual de estudiantes por otros estudiantes, empleados u otras personas en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela. La Junta también prohíbe las represalias o medidas en contra de personas que presenten quejas, testifiquen o participen de alguna otra manera en el proceso de presentación de quejas de conformidad con esta norma y la reglamentación administrativa.

Instrucción e información

El superintendente o la persona que designe para ese fin debe asegurar que todos los estudiantes del distrito reciban instrucción e información sobre el acoso sexual apropiadas para su edad. Esa instrucción e información deben incluir:

1. Cuáles acciones y conductas constituyen acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo género.
2. Un mensaje claro de que los estudiantes no tienen que tolerar el acoso sexual.
3. Estimular que se informen las instancias que se observen de acoso sexual, incluso si la víctima del acoso no se quejó.
4. Información sobre la(s) persona(s) a la(s) que se debe informar el acoso sexual.

cf. 5131.5 – Vandalismo, robo y grafiti

cf. 5137 – Clima positivo en la escuela

cf. 5145.3 – No discriminación y acoso

cf. 6142.1 – Salud sexual e instrucción para la prevención del VIH y el SIDA

Proceso de presentación de quejas

Todo(a) estudiante que sienta que fue objeto de acoso sexual debe ponerse en contacto inmediatamente con su maestro u otro empleado. El empleado escolar al cual se presente una queja debe informar el hecho al director o a la persona designada dentro de las 24 horas de haber recibido dicha queja.

Todo empleado de la escuela que observe cualquier tipo de incidente de acoso sexual que involucre a un estudiante debe informar lo que observó al director o a la persona designada para ese fin, independientemente de si la víctima haya presentado una queja.

En todos los casos de acoso sexual que involucren al director o a algún otro empleado del distrito a los que

normalmente se presenten las quejas, el empleado que reciba el informe del estudiante o que observe el incidente deberá informárselo al superintendente o a la persona que designe para ese fin.

cf. 4119.11/4219.11/4319.11 – Acoso sexual

cf. 5141.4 – Información y prevención del maltrato de niños

cf. 5145.3 – No discriminación y acoso

El director o la persona que designe para ese fin a los que se informe un incidente de acoso sexual deben investigarlo inmediatamente de conformidad con la reglamentación administrativa. En los casos en que el director o la persona designada determine que hubo acoso sexual, deberá tomar acción apropiada sin demora para dar fin al acoso y dirigirse a sus efectos sobre la víctima. El director o la persona designada también deberá indicar a la víctima todas los demás recursos que tenga a su disposición. El director o la persona designada deberá presentar un informe al superintendente o a la persona designada y, en los casos en que se requiera hacerlo, remitir la cuestión a las autoridades de cumplimiento de la ley.

cf. 1312.1 – Quejas relativas a los empleados del Distrito

Medidas disciplinarias

Todo estudiante que acose sexualmente a cualquier persona en la escuela o en actividades patrocinadas por o relacionadas con la escuela está en violación de esta norma. Para los estudiantes en grados 4 a 12, la acción disciplinaria puede incluir suspensión y/o expulsión, siempre y cuando al imponer dichas medidas disciplinarias se tendrán en consideración todas las circunstancias del/los incidente(s).

Mantenimiento de datos

El superintendente o la persona designada debe mantener datos de todos los casos de acoso sexual que se informen, para permitir que el distrito monitoree, se dirija a y prevenga el acoso repetitivo en sus escuelas.

Todas las quejas o alegaciones de acoso sexual se deben mantener confidenciales, excepto en la medida en que sea necesario revelarlas para realizar la investigación o tomar otra acción subsiguiente necesaria. (5 CCR 4964)

cf. 4119.23/4219.23/4319.23 – Entrega no autorizada de información confidencial

Cita legal: Código de Ed. §§ 200–262.4 – Prohibición de discriminación por motivos de género

Norma del Distrito Escolar Unificado Conjunto de Davis
adoptada: 2 de abril de 2009
Davis, California